
CÉDULA

Siendo las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/070/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México., a 14 de marzo de 2018
CPN/SG/070/2018

C. MAURO GUERRA VILLAREAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2018, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102, NUMERAL 5, INCISO B) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A N T E C E D E N T E S

1. El 06 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo noventa y dos y el artículo quinto transitorio de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, inició el proceso electoral ordinario local 2017-2018.
2. Que en el Estado de Nuevo León, se celebraran elecciones el 1 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 14 de la ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
3. Que el día 19 de diciembre de 2017, se celebró sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos en el caso de diputados locales y por más de las dos terceras partes para el caso de Ayuntamientos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, para el proceso electoral local 2017-2018, fuera en algunos casos la designación directa.

4. Que el 20 de diciembre de 2017, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se aprobó el método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, para el proceso electoral local 2017-2018, documento identificado como SG/213/2017, en los siguientes términos:

MUNICIPIOS

NO.	MUNICIPIO	NO. DE MILITANTES	MÉTODO	SUPUESTO NORMATIVO
1	Abasolo	7	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
2	Agualeguas	36	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
3	Dr. González	37	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
4	Gral. Zaragoza	25	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
5	Higueras	31	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
6	Iturbide	30	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
7	Melchor Ocampo	15	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
8	Mier y Noriega	37	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
9	Mina	13	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
10	Parás	7	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)
11	Vallecillo	4	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso b)

No.	MUNICIPIO	MÉTODO	SUPUESTO NORMATIVO
1	Anáhuac	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
2	Apodaca	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
3	Cadereyta Jiménez	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
4	El Carmen	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
5	Ciénega de Flores	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
6	Dr. Coss	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
7	Galeana	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
8	Gral. Bravo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
9	Gral. Escobedo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
10	Guadalupe	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
11	Hidalgo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
12	Hualahuises	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
13	Linares	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
14	Los Ramones	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
15	Marín	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
16	Montemorelos	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
17	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
18	Salinas Victoria	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
19	San Nicolás de los Garza	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)

No.	MUNICIPIO	RESERVADO PARA DESIGNACIÓN (Art. 102 inciso e, Estatutos Generales)	SUPUESTO NORMATIVO
1	Allende	Primera y segunda regiduría	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
2	Aramberri	Primera y segunda regiduría	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
3	China	Primera y segunda regiduría	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
4	Gral. Treviño	Primera y segunda regiduría	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
5	Gral. Zuazua	Primera y segunda regiduría y primer y segundo síndico	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
6	San Pedro Garza García	Primera y segunda regiduría y primer y segundo síndico	Artículo 102, numeral 1, inciso e)

DIPUTADOS LOCALES

DISTRITO	CABECERA	MÉTODO	SUPUESTO NORMATIVO
1	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
2	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
3	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
4	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
5	Apodaca	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
6	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
7	Apodaca	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
8	Monterrey	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
9	San Nicolás de los Garza	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
10	San Nicolás de los Garza	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
11	San Nicolás de los Garza	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
12	Guadalupe	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
13	Guadalupe	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
14	Guadalupe	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
15	Guadalupe	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
16	Apodaca	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
17	Gral. Escobedo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
18	San Pedro Garza García	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
19	Santa Catarina	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
20	García	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
21	Sabinas Hidalgo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
22	Juárez	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
23	Juárez	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
24	Linares	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
25	Gral. Escobedo	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)
26	Santiago	Designación	Artículo 102, numeral 1, inciso e)

5. Que en fecha 19 de enero de 2018, para el debido cumplimiento de la postulación paritaria de los candidatos a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales el Presidente Nacional, emitió las providencias identificadas con el número **SG/130/2018**, en materia de paridad de género para la postulación de candidaturas en el Estado de Nuevo León.

6. Asimismo, el mismo 19 de enero de 2018, se publicó en estrados físicos y electrónicos, las providencias mediante las cuales se autoriza la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Nuevo León, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados, ambos de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en el Estado de Nuevo León, documento identificado con el número **SG/109/2018**.

- 7.** Que la Comisión Permanente Estatal podrá realizar propuestas de designación para los cargos municipales y diputaciones locales dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- 8.** Que el 12 de febrero de 2018, tuvo verificativo la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, a efecto de integrar las ternas que se pondrán a consideración de la Comisión Permanente Nacional para la designación de candidatos en el proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Nuevo León, en términos de los previsto en la invitación.
- 9.** Que el 22 de febrero de 2018, mediante providencia emitida por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se autorizó la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Nuevo León, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes del Ayuntamiento de Rayones, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en el Estado de Nuevo León, documento identificado con el número SG/233/2018.
- 10.** El 06 de marzo de 2018, la Comisión Permanente Estatal sesionó con la intención de resolver las ternas que enviaría a la Comisión Permanente Nacional, para el caso del Municipio de Rayones, en términos de la invitación.
- 11.** Que entre otras, es facultad de la Comisión Permanente Nacional designar a los candidatos que postulará Acción Nacional, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal.
- 12.** Que mediante acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, se aprobó delegar la facultad contenida en el numeral 5, inciso b) del artículo 102 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal con la finalidad de evitar dilaciones

en la sustitución de candidatos designados, si se llegará a actualizar alguno de los supuestos contenidos en el artículo 102, numeral 3.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Diputados Locales y Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ediles de los Ayuntamiento.

TERCERO. De la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León:

“Artículo 143.

El derecho de **solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular corresponde a los partidos políticos**, así como a los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos independientes en los términos de la presente Ley. Ningún ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

El periodo de registro de candidatos a los cargos de elección popular **dará inicio quince días antes de la campaña** correspondiente y tendrá una duración de veinticinco días. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de veinticuatro horas."

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

QUINTO. Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

"Artículo 106.

Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

SEXTO. De la Ley General de Partidos Políticos:

"Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de direcciónn.
2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
 - a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
 - b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
 - c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
 - d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elecciónn popular;
 - e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes**, y
 - f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis añadido)

SÉPTIMO. De la correlación de artículos mencionados en supra líneas, se advierte que una vez actualizada la hipótesis de designación directa, como método de selección de candidatos, lo cual se corrobora con la providencia emitida por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales identificada con el número **SG/213/2017**; la Comisión Permanente del PAN en el Estado de Nuevo León, ejerció la facultad otorgada por el artículo 102, numeral 5., inciso b) de los Estatutos Generales y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, al proponer a quienes a su consideración y determinación, debían ser aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional para ser designados como candidatos a los cargos de integrantes de Ayuntamientos, Presidencias Municipales y Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa.

Lo anterior se afirma en amparo a las actas de las sesiones, ambas extraordinarias, de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Nuevo León, celebradas el 12 de febrero y el 06 de marzo de 2018, a efecto de aprobar las ternas de precandidatos que serían propuestas a la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con el artículo 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, transrito anteriormente.

OCTAVO. Que la Comisión Permanente Nacional, verificó que cada uno de los precandidatos propuestos en las ternas remitidas hubieran cumplido con su registro formal en tiempo y forma, hayan entregado la documentación solicitada y cumplan con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser postulados por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2017-2018 del Estado de Nuevo León, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en las Invitaciones para participar en el proceso de designación de los candidatos a los cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nuevo León y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Nuevo León;
3. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
4. Fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106 y 108 del reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular;
5. Fue sometido a consideración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional;
6. Despues de conocer el perfil expuesto de los precandidatos propuestos, tras un proceso deliberativo y razonado de cada integrante de la Comisión Permanente Nacional, se aprobó la propuesta de candidatos.

NOVENO. Es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido en atención al Principio de Autonomía y de Auto Organización de los partidos políticos, para la determinación de los asuntos internos, cerciorándose y calificando

las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna, los acuerdos previos y las atribuciones de este órgano colegiado, con el objetivo de que el PAN enfrente los procesos electorales en condiciones de competitividad.

Lo anterior tomando en cuenta las propuestas hechas por la Comisión Permanente Estatal y en uso de la facultad de la Comisión Permanente Nacional de acordar lo que convenga dentro del marco y parámetros correspondientes.

Además de lo anterior, el principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, siendo que la Comisión Permanente Nacional en ejercicio de sus funciones se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

Se han valorado las propuestas de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en el Estado de Nuevo León y la actualización de los supuestos normativos de los artículos 102, numeral 1, inciso e) y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, durante la sesión extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; y, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el

Estado de Nuevo León, se aprueba la designación de los siguientes candidatos, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Nueva León:

**INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS
MUNICIPIO DE ABASOLO**

PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIANA ALEJANDRA GARZA DEL BOSQUE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	LUIS ANTONIO COLUNGA FLORES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JOSE EDUARDO VIGIL FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	GABRIELA ADILENE ELIZONDO TREVÍNO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	VERONICA CABRERA TREJO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ISAAC ISAI IBARRA MARTINEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	RAMON AGUSTIN IBARRA MARTINEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JUDITH GUADALUPE TORRES VILLARREAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA GARCIA CONTRERAS
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	REFUGIO GARZA RAMIREZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	EDDY ANTONIO BORDA GALINDO

MUNICIPIO DE AGUALEGUAS

PRESIDENTE MUNICIPAL	IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ALCORTA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ARTEMIA RAMOS HINOJOSA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ESTANISLAO GONZALEZ PORTILLO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CORANDO GONZALEZ PORTILLO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ISABEL SANTOS REYNA VAZQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MA. ISABEL VEGA CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER GARZA RUBALCAVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	PASCUAL RIVAS GARCIA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	ENEDELIA GARZA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	AZUCENA DE LA ROSA CHAVEZ

MUNICIPIO DE ANAHUAC

PRESIDENTE MUNICIPAL	PEDRO BALDERAS HUERTA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	HILARIO ALFONSO GARZA QUIROGA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	LUIS DONALDO SALAZAR MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCA TOVAR JAIME
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	YESSENIA AZENETH ALVAREZ RENTERIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	RUBEN MARTINEZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	JESUS GARCIA GUARDIOLA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARICELA CERVANTES LEON



CUARTO REGIDOR SUPLENTE	NOHEMI GARCIA VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	REYMUNDO CORTEZ CERVANTES
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	SANTIAGO GONZALEZ GARCIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ELENA MARIA GONZALEZ MARTINEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	LETICIA PADRON CORTES
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	HECTOR AARON LEYVA RUIZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	DELIA LIZETH GONZALEZ HERRERA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	JESICA GUADALUPE DURAN MARTINEZ

MUNICIPIO DE APODACA

PRESIDENTE MUNICIPAL	ADRIAN MARIO GONZALEZ CABALLERO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	LIZETTE NOHEMI GOMEZ MORALES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ROSALINDA TORRES RODRIGUEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SANTOS SALAZAR CRUZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RICARDO EDGAR ZAPIEN DE ANDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	OLIVIA SALDAÑA GONZALEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DEBANY ESTEFANIA GARCIA GOMEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSE CASTILLO ROSAS
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ANDRES CASTILLO PEDROZA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	BERNABE JANETH ARRATIA MENDEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA JOSEFINA URBINA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LEONEL MAXIMINO BUSTAMANTE PEREZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MELQUIADES EGUIA CORDOVA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	LETICIA TINAJERO MORALES
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	PATRICIA GUADALUPE HERNANDEZ TINAJERO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	PEDRO ALVAREZ CABALLERO
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	RAUL VAZQUEZ GUTIERREZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ RANGEL CORRAL
NOVENO REGIDOR SUPLENTE	MARIA LETICIA RANGEL CORRAL
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	RENE ALBERTO VILLARREAL RAMOS
DECIMO REGIDOR SUPLENTE	JOSE REFUGIO OBREGON RAMOS
DECIMO PRIMERO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN YOLANDA ARMENDARIZ ARANDA
DECIMO PRIMERO REGIDOR SUPLENTE	ANGELICA SAUCEDA VAZQUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ARNULFO ISAAC GONZALEZ RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RICARDO CONTRERAS MORALES
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	ANDREA VERASTEGUI AYALA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	ANGELICA PEÑAFLOR ARREDONDO
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	JUAN MANUEL RODRIGUEZ FLORES



SINDICO SEGUNDO SUPLENTE

DANIEL OBREGON CARRANZA

MUNICIPIO DEL CARMEN

PRESIDENTE MUNICIPAL	PALOMA BRICEYDEE SALAZAR ZARATE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PABLO ELIZONDO GUTIERREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARLOS ADRIAN RAMIREZ SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN SAENZ NAVA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIA GUADALUPE MUÑIZ MATA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ALBERTO ANTONIO CHAVEZ GARCIA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MANUEL ARAIZA OSTIGUIN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	NORMA RAQUEL HERNANDEZ ALVAREZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CYNTHIA ELIZABETH CHAIRES ORTIZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ARON FRANCISCO MORALES VELAZQUEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ORLANDO RAMIREZ SANCHEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MANUELA TORRES MARTINEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	HORTENCIA MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	HILARIO MORENO GONZALEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JOSE GUADALUPE VILLARREAL YEVERINO
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	LAURA SANCHEZ LARA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	BEATRIZ LUCERO ZAMARRIPA ALVAREZ

MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYRA VIVIANA ROJAS MEDINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	NADIA VIANETTE REYES NAVA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	NELDA EDITH ANDRADE LARA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	VIRGILIO CANTU DIAZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ALFONSO GARZA TORRES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DOMINGUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIA EUGENIA VIDAL RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ARTURO BERRONES NETRO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE TRANSITO RODRIGUEZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA LUISA RIVAS LOPEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES SORIA TREVIÑO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	FREDY CAVAZOS CASTRO
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	EDUARDO CASTILLO SANTOYA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	GREGORIA RAMIREZ SALDAÑA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	FLOR ESTHELA RODRIGUEZ LOPEZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	ERIK ANTONIO VAZQUEZ CHAPA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	ROBERTO QUIROGA GONZALEZ



MUNICIPIO DR. ARROYO

PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS LARA CERVANTES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JOSEFINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ANA ELIZABETH MUÑOZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARIO HUMBERTO NIÑO MELGAR
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JAVIER ALEJANDRO MORENO MUÑIZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ PEREZ RODRIGUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ANTONIA ORTIZ MONSIVAIS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ERICK ALAN SALAS VILLANUEVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	HUMBERTO LARA REYES
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JESICA MARIA SALDAÑA CANTU
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARIANA AGUILAR GARCIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JESUS MATA RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	SERAFIN DE LEON MATA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	LIZETH GUADALUPE MORENO OBREGON
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	MA. DEL CARMEN SALAZAR ALVAREZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	LUIS JAVIER CONTRERAS LOPEZ
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	ALFREDO LARA RAMOS

MUNICIPIO DR. COSS

PRESIDENTE MUNICIPAL	NORA ELIA GARZA GUAJARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE NAPOLEON SALINAS RIVERA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JOSE SANTIAGO TAMES HINOJOSA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ELISA RIOS CANTU
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIA GUADALUPE CANTU FLORES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE LUIS ALVEAR LARA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	RAFAEL ALVEAR LEÓN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MA DEL SOCORRO GUTIERREZ FLORES
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	SANTOS SALINAS LEAL
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	JUAN JOSE LOPEZ RIOS
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	ISAIAS PEREZ MARTINEZ

MUNICIPIO DR. GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL	SYLVIA SALINAS RODRÍGUEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	AGUSTIN ENRIQUE GUTIÉRREZ SALDIVAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JUDITH GRACIA GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ESMERALDA RUIZ GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JULIO CESAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	FABIAN PATRICIO VIVEROS HERNANDEZ



CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA PAULINA MENDOZA CASTAÑEDA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ANGELICA MARIA MENDOZA CASTAÑEDA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	JUAN ANGEL LARRAGA MARTÍNEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	CONRADO LARRAGA AREVALO

MUNICIPIO GALEANA

PRESIDENTE MUNICIPAL	LUZ MARIA JIMENEZ RAMIREZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ANGELES AZUSENA GUZMAN RAMIREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ROXANA SOLIS CEDILLO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	EVERARDO MENDOZA LUNA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	TOMAS LISCANO LOERA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ELVIA GUADALUPE LOPEZ VALDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES SANTANA CHARLES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JESUS AGUILLON LOPEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ALFREDO MIRANDA OVIEDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LOS ANGELES AGUILLON SANTANA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA ANTONIETA ESPINOZA MORENO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	EDUARDO DEMETRIO MORENO CHARLES
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ABEL MORENO CHARLES
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	YEDY ELIZABETH BALDERAS VELAZQUEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	IDALIA REYES RAMIREZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	CARLOS OREL AGUILLON SANTANA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	LUIS DONALDO BAZALDUA RAMOS

MUNICIPIO GRAL. BRAVO

PRESIDENTE MUNICIPAL	EDGAR CANTU FERNANDEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ROSALVA RIOS CANTU
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARTHA JAMILETT CANTU LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN JOSE SOLIS ALANIS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ALEJANDRO TAMEZ CANTU
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	BLANCA LUCILA URIBE RIOS
TERCER REGIDOR SUPLENTE	OLGA LYDIA GARCIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	NOEL ESTANISLAO MARTINEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MANUEL GARZA VILLANUEVA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	NORA ILDA RODRIGUEZ SAUCEDA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	GLORIA LYDIA RAMIREZ GARCIA

MUNICIPIO GRAL. ESCOBEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL	GABRIEL EDUARDO ALMAGUER SEGURA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO



PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JUAN LUCIANO VEGA BARRERA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	THALIA LETICIA MARQUEZ NUNCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	EFRAIN MATA GARCIA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DANIEL PATENA GERVACIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JENNY PELON LUCIO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN GARCIA CAZARES
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	LUIS FERNANDO CASARES CANTU
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	DANIEL MARTIN LEDEZMA ROBLEDO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIBEL GARZA OJEDA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA MARIA VARGAS URBINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	ALEJANDRO GALVAN GONZALEZ
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	MARCO ANTONIO REYNA ALEMAN
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	ALMA DELIA GONGORA FLORES
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	NORMA LETICIA ALMARAZ ARANDA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	ANDRES GARZA MORENO
NOVENO REGIDOR SUPLENTE	GUADALUPE GARZA VAZQUEZ
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARGARITA PEDRAZA FLORES
DECIMO REGIDOR SUPLENTE	MARCELA GUEVARA GARMENDIA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	GANDHI NEFTALI CASTRO ROMERO
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JUAN JOSE DUQUE REBOLLOSO
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	ALMA SARAI BERENICE HUERTA ALONSO
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	LESLIE DANIELA ESCOBEDO AGUILLO

MUNICIPIO GRAL. ZARAGOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL	THELMA ANA LEE SOTO RINCON
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	HERMELINDO HERNANDEZ SOTO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GABINO GUADALUPE DE LEON MASCORRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL ROCIO LIÑAN GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	LIZETH ISMERAJ AMAYA ALEMAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ANDRES MARTINEZ LOPEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ISIDRO BRIONES JARAMILLO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	GRISelda VAZQUEZ CARRANZA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CELEDONIA CARRANZA HIRACHETA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	GABINO LOPEZ ROSALES
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	RAMIRO COVARRUBIAS SANTOY

MUNICIPIO GUADALUPE

PRESIDENTE MUNICIPAL	PEDRO GARZA Treviño
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ



PRIMER REGIDOR SUPLENTE	FUENSANTA LOPEZ ROSALES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ALFONSO ESCUTIA ALCORTA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	AMADOR MEDINA FLORES
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ALDO DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ESTHER SULAI GALAVIZ MARQUEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	BEATRIZ AGUILAR RUIZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JULIO CESAR SANTOS LARA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE CONCEPCION MORALES QUIROGA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA MARGARITA MORALES GARZA
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	ERIKA ALEJANDRA OLIVARES GARCÍA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	JESUS MARIO DELGADILLO TAMEZ
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO TIJERINA CHAPA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NORMA LAURA GARZA VILLARREAL
NOVENO REGIDOR SUPLENTE	MERCEDES LETICIA MOLINA RODRIGUEZ
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	JORGE OMAR GONZALEZ ALMAGUER
DECIMO REGIDOR SUPLENTE	IESUS MEADE RANGEL
DECIMO PRIMERO REGIDOR PROPIETARIO	HILDA ELENA TORRES GONZALEZ
DECIMO PRIMERO REGIDOR SUPLENTE	PATRICIA REYES MORENO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO LAZO GONZALEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JESUS GUARDADO DIAZ
DECIMO TERCERO REGIDOR PROPIETARIO	DAYRA ELENA IBARRA RAMOS
DECIMO TERCERO REGIDOR SUPLENTE	GLORIA YARELI ROBLEDO VELAZQUEZ
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO ALANIS RAMIREZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JOSE REFUGIO VILLARREAL GUZMAN
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	YESSICA FRANCISCA CASTILLO ALMANZA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	YAMILE VILLANUEVA CAMPOS

MUNICIPIO HIDALGO

PRESIDENTE MUNICIPAL	IRMA LORENA GARZA GUTIERREZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	BELINDA LOZANO DE LA GARZA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	YESENIA IRIDIAN DIMAS SEGOVIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	VELIO MARGARITO GUTIERREZ MENDEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RODOLFO BACA MODESTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ROSA ELIDA SAUCEDA MARTINEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYRA JUDITH SAUCEDA RAMIREZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	NESTOR MARTINEZ RINCON
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CESAR ULISES SANCHEZ MENDEZ



QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	IDANIA MARGARITA GARCIA AGUIRRE
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ANA ELIZABETH AGUILAR UVALLE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL LOZANO GARZA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL DE LA GARZA OLVERA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	IRMA BEATRIZ ESPARZA HERNANDEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	BRENDA LETICIA ALVAREZ MARTINEZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	EDUARDO JESUS VILLARREAL GUTIERREZ
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	MARTIN LEONEL LOZANO RIOS

MUNICIPIO HIGUERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTHA LAURA GONZALEZ GONZALEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JUAN DE DIOS GONZALEZ MONTEMAYOR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JUAN DANIEL TORRES CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	BRENDA MARGARITA CRUZ SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JUANA HILDA SANCHEZ MANZANAREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ELENO MORENO GONZALEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DARIO MEZA URBINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	KARINA LIZETH MARTINEZ GUARDIOLA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ROSA CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	JESUS HORACIO LEAL CARRILLO
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	EMETERIO HUMBERTO ALFARO GONZALEZ

MUNICIPIO DE HUALAHUISES

PRESIDENTE MUNICIPAL	OTILIA DE LEON AGUIRRE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER JASSO MARTINEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO DE LEON GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ROSA IDALIA PARRA CASANOVA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIA ISIDRA NACIENCENO LUNA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE MARIO MORENO NAVARRO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	LUIS INOCENTE GARCIA LOPEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	BELEN DE JESUS AGUILERA BRAVO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ROSA MARIA BAZALDUA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	MANUEL FLORES PRIETO
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	GERARDO RAFAEL PARAS HERRERA

MUNICIPIO ITURBIDE

PRESIDENTE MUNICIPAL	CELIA DE LEON HERRERA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JESUS ROSALES TORRES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	EUSEBIO ESPINOZA SAUCEDA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CECILIA ELIZABETH BARRIENTOS CARDENAS



SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	LUZ MARIA BRAVO MARTINEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CONCEPCIÓN SOTO AGUILAR
TERCER REGIDOR SUPLENTE	NICOLAS PARRA TORRES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	LAURA BARRIOS MENDOZA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA LEONARDA MORALES CASTILLO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	RAMIRO ARREDONDO ESCOBEDO
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	LUIS MANUEL PARRA MELENDEZ

MUNICIPIO LINARES

PRESIDENTE MUNICIPAL	FERNANDO ADAME DORIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARTHA CECILIA ELIZONDO ROJAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ABEL MACIAS TREVINO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	HECTOR ENRIQUE CORTES CABRERA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CARDENAS
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DIANA CATALINA ALDANA JARAMILLO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	RAUL GONZALEZ LERMA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	PEDRO DE JESUS DANIEL GONZALEZ PALACIOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	HILDA GONZALEZ AGUILAR
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ERIKA MARIA CORTES MEJORADO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ERNESTO TAMEZ LUNA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	JUANA MARIA VELASCO GARZA
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	ALEJANDRA AREVALO VELASCO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	RUFINO QUIROZ PEREZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JUAN MANUEL MEDRANO VAZQUEZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	MA GUADALUPE GARZA CHARLES
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	VALERIA GUADALUPE CERVANTES GARZA

MUNICIPIO LOS RAMONES

PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JUANITA NOHEMI GARZA LUCIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	NOELIA VILLARREAL FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	EDUARDO ALBERTO OCHOA CANTO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	BENITO ORTIZ ROMERO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MA TOMASA FLORES FLORES
TERCER REGIDOR SUPLENTE	LAURA ESTRELLA BRISEÑO FLORES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS GONZALEZ SUAREZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	VICENTE CORTEZ OCHOA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	MA. GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA



SINDICO PRIMERO SUPLENTE

MARICELA OCHOA MONSIBAIS

MUNICIPIO MARIN

PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	YADIRA ELENA MARTINEZ VILLARREAL
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	FLOR ESTHELA LEAL GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE GALLEGOS MEDINA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIO ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	DORA ELIA RODRIGUEZ TORRES
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ELIDA RAMIREZ GARZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER SEGOVIA CAVAZOS
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ROLANDO GUERRA GONZALEZ
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE GONZALEZ CORTEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	LETICIA GOMEZ HERNANDEZ

MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL	ESPERANZA OLIVARES BARRETO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ADRIAN GOMEZ RAMOS
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JESUS DERLIS LOPEZ LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	LILIA GUADALUPE SILLAS LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	GUADALUPE LOPEZ SALINAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	GREGORIO JAVIER GLORIA TREVINO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	GENARO ARCE LOPEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ALMA DELIA LOPEZ ZAVALA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ESMERALDA GIL MADRIGAL
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	LEONARDO GARCIA AGUIRRE
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	EDUARDO LOPEZ GUZMAN

MUNICIPIO MIER Y NORIEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL	YOLANDA MACIAS RIVERA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE ANTONIO PRADO GARCIA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ROLANDO RODRIGUEZ JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	FLORENTINA CARDENAS GARCIA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	KARINA ELIZABETH GARCIA ROJAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	RAMON PERALES RODRIGUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	AUSENCIO VELAZQUEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	PRISCILA SAMARA GARCIA MACIAS
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MARTHA LAURA RODRIGUEZ GRIMALDO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	ROGELIO GARCIA ZAPATA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JUAN PABLO MELENDEZ PECINA



MUNICIPIO MINA

PRESIDENTE MUNICIPAL	CATALINA HERRERA LIMON
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JESUS ADRIAN MONREAL PADILLA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MISael HERNANDEZ DEL ANGEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ DELGADO ESPINOSA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DELGADO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ARNULFO SALAZAR HUERTA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARCELO PADILLA CISNEROS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FIDENCIA DE JESUS GUTIERREZ CORTES
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	NADIA SELENE ALONSO OLVERA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	JESUS VALENTIN MARTINEZ HERRERA

MUNICIPIO MONTEMORELOS

PRESIDENTE MUNICIPAL	DIANA COLEGIO SANCHEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER MARTINEZ ELIZONDO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CRISTIAN ALEJANDRO MENDOZA CABRIELES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ARELY VALERIA CANTU AYALA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	RAFAEL HUMBERTO GUERRA OYERVIDES
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ROBERTO GRANADOS BERLANGA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	IVON ACARE CANTU AYALA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CAROLINA GUADALUPE GUERRA SANDOVAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	LORENZO GARCIA CANTU
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	LUIS RODRIGO CABALLERO SOTO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	VERONICA ELOISA VALDEZ RAMOS
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	AIDA MORENO TORRES
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN AMADO ZAMORA NIÑO
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER COMPEAN SANDOVAL
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	LIDIA NOHEMI TZINTZIUN RAMOS
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	MAGDALENA FLORES GONZALEZ
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO RÍOS AGUILAR
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	JESUS SERGIO GALLEGOS LOZANO

MUNICIPIO MONTERREY

PRESIDENTE MUNICIPAL	FELIPE DE JESUS CANTU RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JORGE ADRIAN AYALA CANTU
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ROEL VALADEZ ORTIZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	BETSABEE CARDONA GUTIERREZ



TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE ALFREDO PEREZ BERNAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	JAVIER HECTOR SANDOVAL DIAZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	OLGA VILLARREAL MORALES
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	NICOLASA ALMA TREJO JIMENEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JORGE OBED MURGA CHAPA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	VIRGILIO GARZA ACEBO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ANA LILIA PARRA MEDINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	LUIS GERARDO OYERVIDES OCHOA
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	JESUS PEREZ DIAZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	GINA IZETH LOZANO RAMIREZ
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	ERIKA PATRICIA MARTINEZ TERAN
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	ALEJANDRO JUVENTINO ARMENDARIZ SANCHEZ
NOVENO REGIDOR SUPLENTE	ELVIN TORRES BULNES
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	SANDRA PATRICIA CABELLO CISNEROS
DECIMO REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA GUADALUPE JARA RODRIGUEZ
DECIMO PRIMERO REGIDOR PROPIETARIO	EDGAR RODOLFO MARTINEZ LOPEZ
DECIMO PRIMERO REGIDOR SUPLENTE	RODRIGO EDUARDO HINOJOSA BARBOZA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SOFIA DE LEON ALVARADO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
DECIMO TERCERO REGIDOR PROPIETARIO	GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ
DECIMO TERCERO REGIDOR SUPLENTE	CARLOS FABIAN PEREZ NAVARRO
DECIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	KARLA ALEJANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA
DECIMO CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ANA LAURA SALAZAR HERRERA
DECIMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	OSCAR GUEVARA SALAZAR
DECIMO QUINTO REGIDOR SUPLENTE	HERMENEGILDO ESTRADA RODRIGUEZ
DECIMO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA TERESA MORENO ARANA
DECIMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE	GEORGINA TRUJILLO SANCHEZ
DECIMO SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL
DECIMO SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	CARLOS JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ
DECIMO OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS
DECIMO OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	MARTHA ALICIA MARTINEZ AREVALO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	THELMA MARGARITA GONZALEZ OVALLE
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	KARLA ENRIQUETA VILLANUEVA HORTA
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	CARLOS ALONSO ROBLEDO SUAREZ
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	JORGE DAMIAN CAZARES CORTEZ



MUNICIPIO PARAS

PRESIDENTE MUNICIPAL	CRESCENCIO OLIVEIRA CANTU
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CLAUDIA ALAMO SEPULVEDA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	SILVIA ACEVEDO TREVIÑO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ONBERTO HERRERA VELA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	FLAVIO IBARRA SANTACRUZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCA MORENA CHAPA MOLINA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MA DE LOS ANGELES GARCÍA PEREZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ELEODORO RODRIGUEZ MENDOZA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ROBERTO ADRIAN REYNA CLAUDIO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	VILMA MALDONADO HINOJOSA
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	NANCY SANJUANITA VILLARREAL GARZA

MUNICIPIO RAYONES

PRESIDENTE MUNICIPAL	SANDRA MARGARITA TORRES SALAZAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE DAVID MACIAS CORTES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JOSE JUAN GARCIA MORENO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MA TAIDE TOVAR BERLANGA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MA. DE LOS SANTOS MARTINEZ REYES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ELISEO CASAS ORTIZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ISAI OYERVIDEZ ESCOBEDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ELENA ORTIZ PEREZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSEFINA RODRIGUEZ CORONADO
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	TEOFILO PADILLA ESCOBEDO
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	LUIS HINOJOSA LEDEZMA

MUNICIPIO SALINAS VICTORIA

PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZALO ELIZONDO LIRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYRA VERONICA GUAJARDO ELIZONDO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	YARLET GUADALUPE MACIAS GARCIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	HECTOR JAVIER TREVIÑO BATRES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ROSENDO DE LA ROSA MENDEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ROSA ERIKA RODRIGUEZ ESMERALDA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	ESTHER PERALES OROZCO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	DANIEL MORALES GARZA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	RAUL MARIO MORENO DIAZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ADRIANA LUZ VERDUCZO GUERRA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MERCEDES NARVAEZ ELIZONDO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE TREVIÑO TREVIÑO
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	REMIGIO ANGEL ORTEGA MENDOZA



SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	ANA MARCELA MORALES MARTINEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	MAYRA GUADALUPE GOMEZ GALINDO
SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO	INDALECIO G. MENCHACA ESCALERA
SINDICO SEGUNDO SUPLENTE	MARIO ALBERTO ROBLES UGARTE

MUNICIPIO VALLECILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL	AMALIA ESCAMILLA SERRATO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	GUSTAVO GARZA ESCAMILLA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JUAN ERNESTO GARCIA REYNA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	AMELIA RODRIGUEZ GARCIA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	SONIA GRISELDA ZUÑIGA GONZALEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JUAN MANUEL MIRANDA ARCEO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	JOSE MARIO FLORES CARDENAZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCA OFELIA RAMIREZ GUZMAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	XOCHITL NEREYDA HERNANDEZ SANCHEZ
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	FRANCISCO RAMON GONZALEZ VAZQUEZ
SINDICO PRIMERO SUPLENTE	MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ

DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE
DISTRITO 1	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	DANIELA CANDANOSA GONZALEZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	JESSICA MARIELA MALDONADO BRIONES
DISTRITO 2	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	MARIA ARGELIA PUENTE RODRIGUEZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	MARTHA GRICELDA HERNANDEZ CAMPUZANO
DISTRITO 3	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	BLANCA LIDIA ESQUIVEL VASQUEZ
DISTRITO 4	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	JOSE ARTURO SALINAS GARZA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	CLAUDIO GABRIEL GONZALEZ MELENDEZ
DISTRITO 5	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	BLANCA ELIZABETH ELIZONDO GUAJARDO
DISTRITO 6	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	OLGA GUADALUPE RAMIREZ ORTEGA
DISTRITO 7	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	YULIHANA MEAVE ARBIZO
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	MARISOL GONZALEZ SUAREZ
DISTRITO 8	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	NORMA ELENA RUIZ SANCHEZ
DISTRITO 10	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	CAMILA CITLALLI HINOJOSA JUAREZ
DISTRITO 11	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	ALEJANDRO LUIS SANDOVAL



DISTRITO 12	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	ROSA ISELA CASTRO FLORES
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	ANA DELIA GARCIA GARZA
DISTRITO 13	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	GEMMA ESCUTIA ALCORTA
DISTRITO 14	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	FELIX ROCHA ESQUIVEL
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	JORGE ALBERTO CALDERON VALERO
DISTRITO 15	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	MARIA TERESA DURAN ARVIZU
DISTRITO 16	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	BLANCA ESTHELA PRADO GUERRERO
DISTRITO 17	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	ROBERTO GRAÑA TERRAZO
DISTRITO 18	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	JOSE AMERICO FERRARA OLVERA
DISTRITO 19	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	JESUS ANGEL NAVA RIVERA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	IVAN NAZARETH MEDRANO TELLEZ
DISTRITO 20	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	DAVID ALONSO CAVAZOS GARCIA
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	ISIDRO CARLOS GARZA ELIZONDO
DISTRITO 21	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	SAMUEL VILLA VELAZQUEZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	FRANCISCO BANDA GARZA
DISTRITO 22	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	OBED ALEJANDRO MEZA HERNANDEZ
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	OLIVER EDUARDO TRUJILLO GARCIA
DISTRITO 23	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	EDUARDO LEAL BUENFIL
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CAMPOS
DISTRITO 24	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	RUBEN ZAMORA NIÑO
DISTRITO 25	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	MARCELO MARTINEZ VILLARREAL
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER TREVINO RODRIGUEZ
DISTRITO 26	DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO	REYNA ELIZABETH CISNEROS ALVARADO
	DIPUTADO LOCAL SUPLENTE	NOELIA TORRES ESCOBEDO

INTEGRANTES DE PLANILLA

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
ALLENDE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	VICTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE RESERVA	SERGIO GUADALUPE AGUIRRE ALVAREZ
	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA RESERVA	BEATRIZ ADRIANA CAVAZOS REYNA
	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE RESERVA	ANAHÍ GARZA GONZALEZ
ARAMBERRI	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	JOSE MARTINEZ LOPEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE RESERVA	JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	NYDIA DEL CARMEN RAMIREZ CORTEZ

	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE RESERVA	SONIA GAMEZ TORRES
CHINA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	MIREYA GARCÍA TAMEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE RESERVA	CELIA YANETH GARZA REYES
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	CESAR ALBERTO GUERRA BAZAN
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE RESERVA	RAUL CAVAZOS GARZA
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	JUAN ANTONIO AVALOS SALINAS
GRAL. TREVINO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE RESERVA	SERAFIN DE LA CRUZ HERNANDEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	MA DEL SOCORRO PEREZ MALDONADO
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE RESERVA	SANJUANA LUNA LONGORIA
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	MARTHA ADRIANA TORRES MANZO
GRAL. ZUAZUA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE RESERVA	ANA SOFIA TORRES MANZO
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO RESERVA	DANIEL AMOS GONZALEZ BARRAZA
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE RESERVA	FILIBERTO URBINA GONZALEZ
	PRIMER SINDICO PROPIETARIO RESERVA	JOEL ANGEL ESCAMILLA MONTEMAYOR
	PRIMER SINDICO SUPLENTE RESERVA	MARIO ANGEL VELIZ MONTEMAYOR
	SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO RESERVA	MA DEL ROSARIO SALAZAR ZAVALA
	SINDICO SEGUNDO SUPLENTE RESERVA	CAROLINA SANCHEZ RIVERA
	SINDICO PRIMERO PROPIETARIO RESERVA	ELIAS GERARDO TUEME MARCOS
SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICO PRIMERO SUPLENTE RESERVA	RAUL COTA GONZALEZ
	SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO RESERVA	MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNANDEZ
	SINDICO SEGUNDO SUPLENTE RESERVA	ERIKA EUGENIA VERASTEGUI ARROYO

SEGUNDO. Comuníquese a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Nuevo León, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL